



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 25 de mayo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía (Preside la sesión)
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

Ha excusado su ausencia el Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló, Alcalde- Presidente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1818173Q: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (18/5/2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1822866J: Dar cuenta de la personación en procedimiento abreviado 140/2026 del Tribunal de Instancia de Alicante Sección Contencioso Administrativa Plaza nº 4

Vistas las comunicaciones de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante (plaza n.º 4) de fechas 12/05/2026 (anotación 7173) y 15/05/2026 (anotación 7392), de interposición de demanda por parte de CAIXABANK S.A. contra Ayuntamiento de Villena y SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, por liquidación de Impuesto sobre Incremento de Valor de Terreno de Naturaleza Urbana (expediente





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



ID0151055806), se da cuenta del decreto n.º 1023 de 15/04/2026 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno local queda enterada.

3. Expediente 1659248M: Dar cuenta finalización del procedimiento ordinario 811/2024 del Tribunal de Instancia de Alicante Sección de lo Social Plaza nº 2 de Alicante

En relación con este procedimiento iniciado contra Ayuntamiento de Villena, por otros derechos laborales individuales, se da cuenta del decreto dictado por la Letrada de la Administración de Justicia en fecha 12/05/2026, por el que se declara finalizado el proceso por desistimiento de la parte demandante.

Contra el mismo cabe recurso de revisión.

La Junta de Gobierno local queda enterada.

4. Expediente 1707923Q: Reclamación daños en señalización en Av. Constitución (en la calzada de la estación de servicios La Morenica), por vehículo.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF n.º A28141935 y correo electrónico: app-dmapesnotes@mapfre.com, la cantidad de 235,63.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 25 de octubre de 2025, sobre las 04,00 horas, al mástil y a una señal vertical de entrada prohibida, sita a la altura del n.º 206, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo marca Fiat, modelo Punto, matrícula ***8HYK, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5. Expediente 1716870R: Reclamación daños en bolardos situados en calle Cristóbal Amorós, de Villena, por vehículo.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con CIF n.º W0072130H y correo electrónico: enotificaciones@zurich.com, la cantidad de 390,14.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 21 de noviembre de 2025, sobre las 18,00 horas, a dos bolardos metálicos situados en la acera, a la altura del n.º 47, de la calle Cristóbal Amorós, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Skoda, modelo Octavia Ambition, matrícula ***1LXL, y póliza de seguro n.º *****524, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España,





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

6. Expediente 1822115Q: Autorización traslado a Sociedad General de Autores (SGAE), para el traslado del piano de D. Ruperto Chapí.

Primero: Autorizar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), con NIF n.º G28029643, para la retirada del piano de su propiedad que fue de D. Ruperto Chapí, que se encuentra en el Teatro Chapí de Villena, entre los días 8 y 12 de junio de 2026, y su traslado a la sede social de la SGAE, en calle Fernando VI, n.º 4, de Madrid, para que forme parte de la exposición abierta al público denominada “La Casa de los Autores. Donde Habita la Memoria” y siempre que se garantice en todo momento su correcta conservación, manipulación, transporte y custodia y que el traslado se realice mediante empresa especializada en transporte de bienes culturales o instrumentos históricos, debiendo disponer además del seguro correspondiente para el traslado.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores, dando traslado de la misma a la dirección del Teatro Chapí de Villena, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1824448F: Protocolo de aceptación de donaciones a los Museos de Villena

Primero: Aprobar el protocolo de aceptación de donaciones a los Museos Municipales de Villena, cuyo texto se transcribe en anexo a continuación.

Segundo: Publicar este protocolo en la página web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villena.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Directora de Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1821708A: Convenio con la Comunidad de Regantes para cesión de Virgen de piedra al Ayuntamiento de Villena para el Santuario de Ntra. Sra. de las Virtudes.

Primero: Aceptar la cesión de la Imagen esculpida en piedra de la Virgen de las Virtudes propiedad de la Comunidad de Regantes de Villena, para su ubicación permanente en la hornacina cerrada existente en el rellano del acceso a la planta superior del claustro del Santuario municipal.

Segundo: Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Villena y la Comunidad de Regantes de Villena, que se anexa a este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena para la firma del mismo.

Tercero: Que la Imagen pase a incorporarse a los fondos del Santuario municipal, donde una vez entregada y formalizada el acta correspondiente, se procederá a otorgar número de inventario por parte de la dirección de los Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Cuarto: Notificar este acuerdo al representante de la Comunidad de Regantes de Villena, dando traslado del mismo a la directora del Museos y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Villena, a los efectos oportunos.

9. Expediente 1805492D: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación de servicio de socorrismo y taquillero/a de las piscinas del polideportivo municipal

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1382 de fecha 18 de mayo de 2026 dictada por avocación de la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “SERVICIO DE SOCORRISMO Y TAQUILLERO/A DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Tercero.- De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación, que toma como base precios unitarios, es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	Tipo IVA aplicable (21 %)	Presupuesto IVA incluido
41.434,76 €	8.701,30 €	50.136,06 €
Plus de transporte exento de IVA		
1.627,50 €		1.627,50 €
Total presupuesto máximo licitación		51.763,56 €

El precio máximo unitario por hora es de 19,38 € iva incluido, a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.674,71 €, siendo el plazo desde el día ejecución del contrato desde el día 14 de junio hasta el 30 de agosto de 2026.

Cuarto.- Aprobar un gasto (presupuesto máximo limitativo) para el ejercicio 2026 de 51.763,56 € con cargo al documento contable RC n.º 12026000008706.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

Sexto.- Designar y publicar la composición del órgano de asistencia integrada por:

- Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.
- Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Pérez Amorós, T.A.G. de Patrimonio.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato al funcionario, Carlos Quiles Fortuny.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. Expediente 1532024M: Adjudicación del contrato de servicio de redacción de los proyectos técnicos para la ejecución del pabellón auxiliar del Polideportivo Municipal

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas:

CLASIFICACIÓN	NOMBRE	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MAYOR EXPERIENCIA	TOTAL PUNTOS
1	COR ASOC, S.L.	15,05	30	50	95,05
2	UTE INGENIA-EFEALCUBO	15,25	14,72	40	69,97

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de estudio previo y anteproyecto, proyecto básico y de ejecución ,estudio de seguridad y salud, plan de control de calidad, proyecto de actividad, proyectos técnicos de instalaciones, plan de emergencia y/o autoprotección del nuevo pabellón polideportivo auxiliar, urbanización de parcela y obras de conexión de servicios en el vial de acceso al polideportivo del M.I. Ayuntamiento de Villena a la mercantil COR ASOC, S.L. con CIF B54477476 y domicilio social en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 15 (C.P. 03007) por un precio de 71.980€ de principal más 15.115,80€ de IVA, lo que totaliza 87.095,80€.

TERCERO.- El plazo asignado de “Estudio previo y Anteproyecto”, será como máximo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. El plazo de ejecución del resto de trabajos, será como máximo de cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de carácter favorable del “Estudio previo y Anteproyecto” y susceptible de desarrollo de los proyectos y documentos indicados. Los plazos establecidos sólo serán ampliables cuando así lo exijan circunstancias imprevistas y siempre con la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Una vez supervisado el borrador del proyecto por el Departamento de Obras y Urbanismo, se dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar los defectos detectados. Corregidos los defectos se procederá a suscribir la oportuna recepción del proyecto.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



CUARTO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, en el importe de 87.095,80€, con cargo al crédito existente en el documento contable AMC 1202600004516.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1818001C: Dar cuenta de informe para la realización de la actividad deportiva ciclista 1ªEtapa Challenge Alicante Interior.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1433 de fecha 20 de mayo de 2026 dictada por avocación de la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, dando inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo: INFORMAR FAVORABLEMENTE para la realización de la actividad deportiva ciclista “1ª Etapa Challenge Alicante Interior” que organiza el Club Ciclista Castalla con C.I.F. n.º ***6335**, para el día 22 de mayo de 2026. Dicho informe favorable se condiciona a que el Club obtenga la preceptiva autorización para la celebración de la prueba por parte del órgano autonómico competente, el Servicio Territorial de Alicante de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos de la Consellería de Emergencias e Interior, por discurrir la misma por más de un término municipal y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en la misma.

Tercero: Los organizadores deberán cumplir con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la realización de este tipo de pruebas deportivas, aportar 25 voluntarios para colaborar con esta Policía.

Cuarto: Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma, que puedan impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

Quinto: A los efectos ambientales, deberán obtener el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente y cumplir las condiciones que, en su caso, establezcan en el mismo.

Sexto: Notificar la resolución que se dicte al Servicio de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos (Consellería de Emergencias e Interior) y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local y Deportes.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



12. Expediente 1476124Y: Prórroga de convenio de colaboración de bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Crevillent

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Crevillente para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 03 de junio de 2025 y publicado en el BOPA nº 110 de 11- 06-2025 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 02/06/2027, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Crevillente dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.”

13. Expediente 1534446A: Licencia de obra para cambio de uso de local a vivienda/apartamento en Calle Cristóbal Amorós, 2

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para las actuaciones consistentes en “Cambio de uso de local a vivienda/apartamento”, cuyo emplazamiento es en calle Cristóbal Amorós, n.º 2, de Villena, con referencia catastral 5885028XH8758S0003QK.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 12.196,50 € a efectos de la liquidación provisional.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto refundido Básico y de Ejecución visado con fecha 14/04/2026, redactado por la Arquitecta Mercedes Martínez Ribera, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportada por el titular de la licencia de obras.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Se advierte que, a efectos del cumplimiento del artículo 12 "Iluminación natural" de la DC-09, la puerta de entrada deberá ejecutarse con superficie acristalada conforme a la solución prevista en el proyecto aportado, no pudiendo modificarse dicha condición durante la ejecución de las obras si ello supone el incumplimiento de la citada disposición.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- En aplicación de los artículos 13 y 16 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, se deberá presentar Declaración de alteración catastral de los bienes inmuebles. (Modelo 900D)
- Certificación final de obras suscrita por técnico/a director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

14. Expediente 1563322F: Denegación licencia de obra para estación de servicio en Avda. Constitución, 228-230 - ECUV

PRIMERO.- Denegar a "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953, S.L.", licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la "Construcción de una estación de servicio", cuyo emplazamiento se corresponde con Av. Constitución, n.º 228-230, del término municipal de Villena (Alicante), cuya referencia catastral es 5401102XH8850S1001DZ, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Subdirectora General de Planificación y Ordenación, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 16/12/2025.

Por su parte, del contenido de dicho informe se desprende que, en el supuesto de una eventual futura solicitud en la que se plantease una nueva localización dentro de la parcela para la estación de servicio, SE INFORMA que el estudio de tráfico a realizar deberá incluir un análisis del nivel de servicio de la glorieta del semi enlace y su afección al tronco de la autovía A-31.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 136.109,34 €.

SEGUNDO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1822736D



15. Despachos extraordinarios.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AQPD Y33D 7D2H FYCD

Extracto acta Junta Gobierno Local 25 mayo 2026 - SEFYCU 6881481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 10